Contrato N°06

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803**- , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **EDEN Muebles & Desing de con RUC 4732042-7**, domiciliada en Av. Gral. Báez, Km. 3 ½ Pablo Rojas - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Hugo Burgos Cardozo**, con Cédula de Identidad N° **4.732.042**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Muebles para la Institución Municipal"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · INTENDENCIA ·

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Hugo Burgos C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*011*	*10*	*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311.594.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 09/2.016**, para **"Adquisición de Muebles para la Institución Municipal"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°487/2.016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56101703-003	Escritorio tipo L	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	7.300.000	7.300.000
2	56101703-003	Escritorio tipo L	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	6.400.000	6.400.000
3	56101703-006	Conexión de escritorios en esquina	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	16.450.000	16.450.000
4	56101519-005	Mesa de centro	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	800.000	800.000
5	56101504-002	Silla giratoria	Diviportas	Paraguay	Unidad	4	929.500	3.718.000

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

6	56101504-002	Silla giratoria	Idelli	Brasil	Unidad	1	3.690.000	3.690.000
7	56101504-002	Silla giratoria	Diviportas	Paraguay	Unidad	1	1.929.500	1.929.500
8	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Diviportas	Paraguay	Unidad	12	345.000	4.140.000
9	56101504-005	Silla rígida	Prolar	China	Unidad	2	1.330.000	2.660.000
10	56101502-002	Juego de living	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
11	56101520-002	Armario con puertas con estantes internos	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
12	52161505-014	Televisor color de 32 pulgadas	AOC	Taiwán	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
13	56111904-004	Mueble para televisor	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	3.765.000	3.765.000
14	56111606-9999	Panel decorativo	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
15	52101505-001	Alfombra sintético	Dumbus	Paraguay	Unidad	1	600.000	600.000
16	52131604-001	Persiana Vertical, sin docel	Persiana del Este	Paraguay	Unidad	1	780.000	780.000
17	52131604-001	Persiana Vertical, sin docel	Persiana del Este	Paraguay	Unidad	1	600.000	600.000
18	56101519-004	Mesa para refrigerio	EDEN Muebles &Desing	Paraguay	Unidad	1	800.000	800.000

Total: 68.932.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • SECRETARIA GENERAL •

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • INTENDENCIA •

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 01 (un) mes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Yguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UOC. Lic. Jorge Isidro González Aguilera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día 06, mes de mayo y año 2016.

Hugo Burgos Cardozo
EDEN Muebles & Desing

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General